



## RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**Nº EXPEDIENTE:** PSS/2024/0000102940

**OBJETO DEL CONTRATO:**

Formación en igualdad

**NECESIDAD DEL CONTRATO:**

La Estrategia de Transformación Digital de Extremadura (ETDE), con horizonte 2027, nace debido a la necesidad de definir un marco integral que consolide los objetivos y bases de la digitalización en Extremadura y establezca la hoja de ruta que trace el camino para adecuar la sociedad y la región al cambio tecnológico en el que estamos inmersos, para poner en práctica dicha Estrategia desde la Secretaría General de Igualdad y Conciliación se propone estos dos proyectos:


A.-FOMENTO DE LA VOCACIÓN TECNOLÓGICA TEMPRANA ENTRE LAS NIÑAS. STEM-EXT-TECNÓLOGAS E INGENIERAS. B.- PROYECTO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DIGITAL EN CENTROS EDUCATIVOS DE EXTREMADURA.

El Proyecto "#Fomento de la Vocación Tecnológica Temprana entre las Niñas: STEM-EXT-Tecnólogas e Ingenieras" persigue a través de una estrategia educativa, sensibilizar e integrar las tecnologías con perspectiva de género, implicando a parte de la Comunidad Educativa, tanto a profesorado como a su alumnado. Para el desarrollo de este proyecto es necesario diseñar y ejecutar dos líneas de actuación: 1.-"#STEM-EXT-Tecnólogas e Ingenieras#", cuyo principal objetivo es trabajar los conocimientos de cualquiera de las competencias STEMS (el término STEM es el acrónimo de los términos en inglés Science, Technology, Engineering and Mathematics/ Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas). A través de este proyecto se sensibilizará al alumnado y profesorado para que se conozcan las ventajas de trabajar en estas materias, animar a las alumnas a elegir profesiones vinculadas con estos ámbitos y además a trabajar en el aula la consecuencia de una actividad práctica que conllevaría alcanzar un reto para el desarrollo de un producto tecnológico o un resultado científico que suponga trabajo en equipo con enfoque de género. Por otro, en el marco de este proyecto, se desarrolla la segunda actuación. 2.-La línea "#Mentoras#", a través del cual se visibilizará por centro educativo a dos mujeres extremeñas referentes en cualquiera de los campos de la Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas.

Este proyecto supondrá trabajar con el profesorado y alumnado de segundo y tercero de secundaria de 51 centros educativos hacia profesiones del ámbito tecnológico y de las ingenierías.

El Proyecto para la eliminación de la violencia de género digital en centros educativos de Extremadura persigue implementar estrategias de prevención, que incluya información acerca de cómo detectar riesgos, y que proporcione herramientas para navegar en internet con seguridad, contribuyendo a una cultura de respeto y no violencia. Además, este proyecto pretende visibilizar los nuevos tipos de violencia de género a través de las redes sociales, para prevenir y hacer frente a este tipo de agresiones. Fomentar medidas de protección y reparación, con el fin de eliminar esta violencia en entornos digitales, y promover un uso responsable y apropiado de los contenidos, servicios, herramientas y acceso a la sociedad de la información y del

<b>Csv:</b>	FDJEXQRLU99PD9JULG9YUKKQZDULX5	<b>Fecha</b>	04/09/2024 13:39:44	
<b>Firmado Por</b>	DAVID GONZALEZ GIL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/2	



conocimiento.

Para el desarrollo del proyecto es necesario diseñar e impartir sesiones educativas con el objeto de contribuir a la sensibilización y concienciación para la eliminación de la Violencia de Género Digital del alumnado de los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) de 40 Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por LA SECRETARIA GENERAL DE IGUALDAD Y CONCILIACION, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto Simplificado y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.


**TERCERO.-** Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:	PUNTOS
o <b>Oferta Económica</b>	
PRECIO	49,00
o <b>Otros criterios de valoración automática</b>	
CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES	20,00
CONOCIMIENTO DE IDIOMAS	1,00
TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA	10,00
TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA	10,00
RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES	5,00
RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES	5,00
MEJORAS	15,00
MEJORAS	15,00

B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor:	PUNTOS
--	--------

A fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

<b>Csv:</b>	FDJEXQRLU99PD9JULG9YUKKQZDULX5	<b>Fecha</b>	04/09/2024 13:39:44	
<b>Firmado Por</b>	DAVID GONZALEZ GIL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/2	

